

Agencia Tributaria. Delegación de Valencia

Notificaciones.—Anuncio de 20 de enero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura 1227

Federación Extremeña de Vela

Reglamentos.—Anuncio de 31 de enero de 1997, sobre Reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Vela..... 1228

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores en la Resolución de 20 de noviembre de 1996, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997.

Advertido error en la Resolución de 20 de noviembre de 1996, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997, publicado en el D.O.E. n.º 138, de fecha 28 de noviembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

En la página, 5779, 1.ª columna, donde dice: «PALOMAS.— 17 de febrero y 2 de mayo.»

Debe decir: «PALOMAS.— 10 de febrero y 2 de mayo.»

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 2.844/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Juan Ramón Murillo Rodríguez, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex-

tremadura de 8 de enero de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 2.844/1996, promovido por D. Juan Ramón Murillo Rodríguez contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 11 de octubre de 1996, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente H-503/96 imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Derivados del Cemento, de ámbito provincial.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 2/97. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Derivados del Cemento, de ámbito provincial, suscrito el 11 de enero de 1997 por Fecons, Pymecon y Alfamez y las Centrales Sindicales FEMCA-UGT y FECOMA-CC.OO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E de 29-3-95), que